

al Consejo Económico y Social en su 37° período de sesiones, y a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

*1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.*

1941 (XVIII). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales así como de la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut

La Asamblea General

1. *Acoge con agrado* el informe del Secretario General sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas y regionales¹², así como su primer informe sobre la reunión con los secretarios ejecutivos de esas comisiones¹³, en los que señala las medidas adoptadas y da a conocer su intención de seguir aplicando la política de descentralización;

2. *Acoge con agrado en especial:*

a) La decisión del Secretario General de hacer que los secretarios ejecutivos participen activamente en la programación de la cooperación técnica para el bienio 1965-1966;

b) El creciente número de asesores de las secretarías regionales, lo que amplía la capacidad y especialización requeridas para prestar servicios de asesoramiento eficientes a los gobiernos que los solicitan;

3. *Acoge con agrado* el informe sobre esta materia¹⁴ presentado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las muy constructivas observaciones y recomendaciones que figuran en dicho informe acerca de la concepción y del proceso de aplicación de la política de descentralización;

4. *Hace suyas* las opiniones y recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 955 (XXXVI) de 5 de julio de 1963, en particular en el párrafo 5, relativo a la participación de las secretarías regionales en la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y en el párrafo 3, referente a la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut, y recomienda al Secretario General que cree una sección de coordinación de la asistencia técnica en la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut;

5. *Reafirma* su convicción de que todas las comisiones económicas regionales, como órganos principales de las Naciones Unidas en la esfera económica y social en las diversas regiones, y la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut, tienen un papel especial y cada día más amplio que desempeñar respecto del Programa Ampliado y el programa ordinario de asistencia técnica, así como en los proyectos del Fondo Especial, en estrecha colaboración con los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica y los directores de proyectos del Fondo Especial, cuando sea necesario;

6. *Reafirma también* que sus resoluciones 1518 (XV) de 15 de diciembre de 1960, 1709 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y 1823 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, relativas a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y al robustecimiento de las comisiones económicas regionales se refieren a todas las comisiones económicas regionales, en la medida en que interesan a los Estados Miembros;

7. *Hace suya* la opinión de que las secretarías regionales deben continuar incrementando, según proceda, su contribución a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, en cuanto respecta no sólo a la elaboración de proyectos sino también a su ejecución y evaluación, y deben asumir ciertas responsabilidades financieras y administrativas en relación con esos proyectos;

8. *Espera con interés* el estudio que va a presentar el Servicio de Dirección Administrativa sobre la utilización del personal en las esferas económica y social;

9. *Pide* al Secretario General que acelere la aplicación de la política de descentralización y de robustecimiento de las comisiones económicas regionales enunciada en las resoluciones 1709 (XVI) y 1823 (XVII) de la Asamblea General, y que, como parte de sus actividades durante el Año de la Cooperación Internacional y dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente un informe general sobre la materia para que lo examinen el Consejo Económico y Social en su período de sesiones del verano de 1965, y la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones;

10. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que evalúe, a la luz del informe del Secretario General mencionado en el párrafo 9 *supra* y del estudio que ha de presentar el Servicio de Dirección Administrativa, los resultados de la descentralización, atendiendo a sus objetivos fundamentales según se definen en las resoluciones 1709 (XVI) y 1823 (XVII) de la Asamblea General, y 823 (XXXII) y 955 (XXXVI) del Consejo Económico y Social, y que presente un informe a la Asamblea en su vigésimo período de sesiones.

*1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.*

1942 (XVIII). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Atribuyendo especial importancia a la necesidad de contar con una declaración sobre la cooperación económica internacional como medio de fomentar relaciones económicas sanas, estables y justas entre todos los Estados y de estimular los esfuerzos en beneficio del progreso económico y social de todos los pueblos del mundo,

Tomando nota de los progresos realizados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Grupo especial de trabajo creado en virtud de la resolución 875 (XXXIII) del Consejo de 13 y 18 de abril de 1962, en la elaboración de un proyecto de declaración sobre los principios de la cooperación económica internacional,

¹² *Ibid.*, 36° período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento E/3786.

¹³ *Ibid.*, documento E/3798.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, temas 12, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 76 del programa, documento A/5584.*